



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue presentada en debida forma y el título ejecutivo aportado reúne los requisitos previstos en el artículo 422 del C. G. P, el juzgado libra ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA a favor de ISIDRO CASTRO ORJUELA, y en contra de NELSON MARIO MUÑOZ SALCEDO y AURA SALCEDO DE MUÑOZ, por la siguiente suma de dinero:

Respecto a la obligación contenida en la letra de cambio.

- 1.- Por la suma de \$50.000.000.oo por concepto de capital incorporado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 5 de agosto de 2018.
2. -Por los intereses corrientes o de plazo a la máxima tasa legal permitida, por la Superintendencia Financiera, desde el 5 de agosto de 2017, hasta el 5 de agosto de 2018.
- 3.- Por los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de agosto de 2018, hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.
- 4.- Previo a continuar con el trámite del proceso, el demandante deberá hacer llegar al Juzgado el título valor original enunciado en la demanda.
- 5.-Notifíquese esta providencia al coacreador JORGE CASTRO TRIANA y a la parte demandada en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del C. G. P, o conforme al inciso 3° del artículo 8° del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con CINCO DIAS (5) para pagar y DIEZ (10) días para proponer excepciones.
- 5.- Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que este proceso es de PRIMERA INSTANCIA por cuanto sus pretensiones son de menor cuantía.

Se reconoce al abogado ISIDRO CASTRO ORJUELA, quien actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_16_DEL
DIA DE HOY, _14-05-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee61f8d30b381c4d74cf97b95d5802bb053524744e3e5f3e0ff20554733dda3f

Documento generado en 13/05/2021 05:49:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**